

SCI-1123-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director
Departamento Financiero Contable

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria" del Presupuesto Ordinario 2024

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*"1 **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas."*

*"2 **Vida Estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 2

igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”

“3 Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

“4 Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”*

“5 Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.”*

“6 Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”*

“7 Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”*

“9 Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.”*

“10 Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica como funciones del Consejo Institucional:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 3

“...

b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó lo siguiente respecto al Plan Anual Operativo y su Presupuesto para el periodo 2024:

“SE ACUERDA:

a. *Aprobar el Plan Anual Operativo 2024, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023...*

b. *Aprobar el Presupuesto Ordinario 2024 por el orden de 81,753,681.75 miles de colones, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023...*

...”

4. El Consejo Institucional aprobó la renovación, modificación y creación de plazas para el periodo 2024, según se registra en los acuerdos siguientes:

- Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 11, del 15 de noviembre de 2023. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2024
- Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 12, del 22 de noviembre de 2023. Creación de plazas para el periodo 2024, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)
- Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 11, del 29 de noviembre de 2023. Creación de plazas para el periodo 2024, financiadas con los recursos provenientes del Fondo del Sistema (Atención R-1086-2023)

5. En el oficio DFOE-CAP-3301-2023 del 21 de diciembre de 2023, la Contraloría General de la República comunicó la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 de la Institución, indicando:

“...

2. RESULTADOS

...

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor imprueba el contenido presupuestario de la partida de “Remuneraciones” por ₡932,2 millones vinculado con la previsión presupuestaria para la creación de plazas fijas, en virtud de que el costo, distribución y características de las plazas aún no ha sido determinado por esa Administración; además no se cuenta con el estudio sobre la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, situación que incumple los principios de Universalidad e Integralidad y de Sostenibilidad previstos en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 4

de la Ley N.º 8131 y la demás normativa aplicable, así como de lo requerido en los numerales 2.2.3 inciso a) y l) y 4.2.14. b) iii de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

...

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2024 por ₡81.753,7 millones."

6. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen en cuanto a las modificaciones presupuestarias de la partida Cuentas Especiales, lo siguiente:

"4.2.3. Aprobación interna.

...

Tampoco podrá ser designada y en todo caso **deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.**" (El resaltado es proveído)

7. El artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

"Artículo 6 Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento." (El resaltado es proveído)

8. En el oficio R-1300-2023, recibido el 26 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, se solicita la aprobación del Consejo Institucional de la modificación de presupuesto que involucra disminuir recursos de la partida de Cuentas Especiales, objeto de gasto 9-02-01- 01 Sumas libres sin

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 5

asignación presupuestaria, por un monto de ¢932,2 millones asignándolos en la partida de Remuneraciones; indicando lo siguiente:

“Se remite el oficio VAD-0494-2023, en el cual se reitera que las plazas aprobadas por el Consejo Institucional en los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3340 Artículo 12 y No. 3341 Artículo 11 del 22 y 29 de noviembre respectivamente, contaban con el estudio de factibilidad presupuestaria presentado en oficio GTH-916-2023 como parte de la documentación presentada para la aprobación. Además, se hace hincapié en la distribución porcentual de los recursos presupuestados para estas plazas por Programa Presupuestario y la necesidad de contar con estos recursos para el 2024.

Por otra parte, se remite el oficio OPI-442-2023, en el cual se expone el impacto de esta modificación presupuestaria en el Plan Anual Operativo 2024.

Sirvan los anteriores elementos como solicitud para que el Consejo Institucional pueda aprobar la aplicación de la primera modificación presupuestaria del 2024, disminuyendo la partida de Cuentas Especiales y aumentando la de Remuneraciones por un monto de ¢932,2 millones, para atender las plazas nuevas aprobadas en los acuerdos del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3340 Artículo 12 y No. 3341 Artículo 11 del 22 y 29 de noviembre de 2023 respectivamente.
...”

9. El oficio VAD-0494-2023 del 26 de diciembre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, que se indica en el oficio R-1300-2023, detalla:

“ ...

RESULTANDO QUE:

1. El 21 de diciembre se recibe el oficio DFOE-CAP-3301(18797)-2023 sobre la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2024.
2. En el punto 2.2. del apartado **IMPROBACIONES**

“ Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor imprueba el contenido presupuestario de la partida de “Remuneraciones” por ¢932,2 millones vinculado con la previsión presupuestaria para la creación de plazas fijas, en virtud de que el costo, distribución y características de las plazas aún no ha sido determinado por esa Administración; además no se cuenta con el estudio sobre la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, situación que incumple los principios de Universalidad e Integralidad y de Sostenibilidad previstos en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 y la demás normativa aplicable, así como de lo requerido en los numerales 2.2.3 inciso a) y l) y 4.2.14. b) iii de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 6

3. La fiscalizadora de la Contraloría General de la República realiza la consulta en octubre 2023, y a esa fecha no existía aprobación para las plazas nuevas.
4. El Consejo Institucional aprueba las plazas nuevas en los acuerdos S 3340 Artículo 12 y S 3341 Artículo 11 del 22 y 29 de noviembre respectivamente. Y con esta aprobación se conoce el estudio de factibilidad presupuestaria presentado en oficio GTH-916-2023.

CONSIDERANDO QUE:

[...]

3. La importancia institucional de que las plazas nuevas se utilicen a partir de enero 2024, ya que son para fortalecer prioritariamente la actividad académica y reforzar áreas de apoyo a la academia, con alcance hacia todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos y todos los Programas Presupuestarios y solventar de esta forma necesidades que se han venido postergando por varios años.

[...]

POR TANTO:

Se solicita someter a aprobación el siguiente punto:

1. Aprobar la aplicación de la primera modificación presupuestaria del 2024, disminuyendo la partida de Cuentas Especiales y aumentando la de Remuneraciones por un monto de ¢932,2 millones, para atender las plazas nuevas aprobadas en los acuerdos S 3340 Artículo 12 y S 3341 Artículo 11 del 22 y 29 de noviembre respectivamente. El aumento se atenderá según el Anexo 1 sobre plazas nuevas.
..."

10. El oficio OPI-442-2023 del 26 de diciembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación, que se indica en el oficio R-1300-2023, detalla:

"...

RESULTANDO QUE:

1. La suma resultante de la improbación del gasto en remuneraciones deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria y esta modificación se debe realizar en el sistema de la CGR para el PAO 2024.
2. En la primera modificación presupuestaria del 2024 se propone reversar ese dinero, disminuyendo la partida de Cuentas Especiales y aumentar la de Remuneraciones por un monto de ¢932,2 millones, para atender las plazas nuevas aprobadas en los acuerdos S 3340 Artículo 12 y S 3341 Artículo 11 del 22 y 29 de noviembre respectivamente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 7

POR TANTO:

La Oficina de Planificación:

- 1. Respecto de la modificación presupuestaria planteada por la VAD para ajustes en remuneraciones por un monto de 932,2 miles; afirma que las metas del PAO 2024 vinculadas no sufrirán variaciones en su alcance. En tanto la propuesta de la Primera Modificación Presupuestaria 2024 presentada por la VAD, sea aprobada por las autoridades.*
 - 2. Alerta que, caso contrario si se mantiene la improbación de la CGR, las metas del PAO 2024 vinculadas sí pueden tener un retraso en su implementación en el primer trimestre del año, dado que las plazas no podrán ser gestionadas hasta que la modificación sea aprobada; tal es el caso para las actividades del V Congreso Institucional.*
- ...

11. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1044 del 27 de diciembre de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

- 1. Mediante oficio DFOE-CAP-3301, con fecha 21 de diciembre de 2023, se notifica la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En este oficio se notifica que se imprueba el contenido presupuestario de la partida de “Remuneraciones” por ₡932,2 millones vinculado con la previsión presupuestaria para la creación de plazas fijas y que la suma de la improbación deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.*
- 2. Mediante el oficio R-1300-2023 la Rectoría solicita al Consejo Institucional pueda aprobar la aplicación de una modificación al presupuesto inicial del periodo 2024, que consiste en disminuir la partida de “Cuentas Especiales” y aumentar la partida “Remuneraciones” por un monto de ₡932,2 millones, para atender los requerimientos presupuestarios asociados a la utilización de las plazas nuevas aprobadas en los acuerdos del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3340 Artículo 12 y No. 3341 Artículo 11 del 22 y 29 de noviembre de 2023 respectivamente.*

Considerando que:

- 1. Esta Comisión ha efectuado una revisión de la información aportada por la Rectoría en el oficio R-1300-2023 y sus documentos adjuntos: VAD-494-2023, OPI-442-2023 y GTH-916-2023, de la cual se obtiene lo siguiente:*
 - a. La Contraloría General de la República imprueba el contenido presupuestario de la partida de “Remuneraciones” por ₡932,2 millones vinculado con la previsión presupuestaria para la creación de plazas fijas razonando que en el momento del análisis no se contó con el costo, distribución y características de las plazas, además del estudio sobre la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 8

- b. *La decisión de la Contraloría General de la República obliga al Instituto Tecnológico de Costa Rica a trasladar los recursos presupuestarios improbados a la partida de "Cuentas especiales".*
 - c. *El Consejo Institucional en sus sesiones No. 3340 y No. 3341 resolvió respecto a la creación de plazas para el periodo 2024.*
 - d. *Como parte de los análisis realizados durante el proceso de creación y renovación de plazas se consideró, entre otros elementos la distribución, características de las plazas y la viabilidad financiera de los compromisos que implicaba su creación.*
 - e. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica requiere el traslado de recursos presupuestarios a la partida de "Remuneraciones" en vista de los requerimientos de la planificación realizada para 2024 y la improbación de los recursos antes mencionada, por lo que la Administración resalta la importancia de que las plazas nuevas puedan ser utilizadas desde enero de 2024, ya que son para fortalecer prioritariamente la actividad académica y reforzar áreas de apoyo a la academia, con alcance hacia todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos y todos los Programas Presupuestarios.*
 - f. *La modificación presupuestaria planteada por la Vicerrectoría de Administración no afecta las metas del PAO 2024 en tanto pueda ser aprobada por las autoridades correspondientes; sin embargo, de no contarse con estas se visualiza el riesgo de tener retrasos o afectación en algunas actividades vinculadas con las plazas creadas.*
2. *Conforme a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y al Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional aprobar la modificación presupuestaria planteada.*
 3. *Existe el riesgo de que el Consejo Institucional no cuente con el cuórum estructural que le permita adoptar acuerdos válidos a partir del 01 de enero de 2024 y durante algunas semanas, lo que podría provocar el retraso en trámites de nombramiento, concursos y ejecución de los recursos asignados a las plazas creadas para el periodo 2024; por lo que se estima oportuno adoptar las medidas que disminuyan los efectos de esta situación, en vista de que ya se tiene claridad en lo resuelto por el ente Contralor.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la modificación del Presupuesto Ordinario 2024 solicitada mediante el oficio R-1300-2023, de modo que se efectúe la disminución del contenido de los recursos presupuestarios de la partida de Cuentas Especiales, objeto de gasto 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, por un total de ¢932,2 millones, para aumentar los recursos asignados a la partida de Remuneraciones en ese mismo monto, para atiendan los requerimientos presupuestarios de las plazas creadas por este Consejo para el periodo 2024."

12. *Mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023, se reciben comentarios de la Auditoría Interna, en cuanto a la propuesta titulada "Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria" del Presupuesto Ordinario 2024", respecto al*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 9

informe de viabilidad financiera, ajustes en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y propuesta para la aprobación de la modificación al presupuesto.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Contraloría General de la República improbió en el Presupuesto Ordinario 2024, la suma de ¢932,2 millones vinculados con la previsión presupuestaria para la creación de plazas fijas, en virtud de que el costo, distribución y características de las plazas aún no estaba determinado; además, señala que no se cuenta con el estudio sobre la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente.
2. Derivado de lo anterior, la Rectoría ha solicitado que se autorice una modificación presupuestaria que reverse los recursos presupuestarios a la partida de Remuneraciones; en tanto, los elementos señalados por el órgano contralor se encuentran satisfechos, y ello se evidencia en los acuerdos respectivos adoptados el pasado noviembre para habilitar la creación de plazas: Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 12, del 22 de noviembre de 2023 y Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 11, del 29 de noviembre de 2023, en los cuales se detallan las características y distribución de las plazas, y se hace referencia -en el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración- al estudio efectuado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, adjunto al oficio GTH-916-2023, para efectos de los requerimientos presupuestarios para atender la propuesta.
3. Teniendo atendidos los elementos indicados por la Contraloría General de la República, este Consejo encuentra razonable la solicitud que presenta la Rectoría y procede a resolver en los términos que detalla la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en cuanto a las modificaciones que disminuyen el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación del Presupuesto Ordinario 2024, de modo que se efectúe la disminución del contenido de los recursos presupuestarios de la partida de Cuentas Especiales, objeto de gasto 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, por un total de ¢932,2 millones, para aumentar los recursos asignados inicialmente a la partida de Remuneraciones en ese mismo monto; para satisfacer los requerimientos presupuestarios de las plazas creadas por este Consejo para el periodo 2024 y la planificación acordada. Los gastos aprobados en esta modificación al presupuesto no podrán ser ejecutados previo a que el presupuesto inicial 2024 entre en vigencia.
- b. Solicitar a la Administración presentar en el futuro toda la documentación requerida durante los períodos de formulación del presupuesto, de manera que se disponga

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023

Página 10

con la debida anticipación y evitar este tipo de señalamientos de la Contraloría General de la República.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: Cuentas especiales – Modificación presupuestaria – parcial

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/aal